MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NO. 079

(11 de abril de 2024)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de contracción **No. SASI-010-024-2024** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto "***SUMINISTROS DE CARNES FRIAS DE DIFERENTE PRESENTACION PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA. DE LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIO ATENDIA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"***

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 039 DIADQ – DIPER - 2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las

diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y Partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte ubicada en Barranquilla Atlántico, requiere la adquisición de carnes procesadas o carnes frías para consumir, productos que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística en cuanto al servicio de suministro de comida caliente, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales (INVIMA, ICA, Secretarias de Salud Municipales y Departamentales), la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, Que debe cumplir cada catering para el almacenamiento, alistamiento, preparación, manipulación, cocción y servicio de los alimentos que se distribuyen en cada comedor o catering pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos que deben de cumplir con condiciones y cantidades establecidas de calidad, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso y poder adquirir carnes frías para abastecer los catering administrados por la agencia logística de las fuerzas militares regional norte.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2024140940040703 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "**SUMINISTROS DE CARNES FRIAS DE DIFERENTE PRESENTACION PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA. DE LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIO ATENDIA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" por valor de Ciento Veinte Millones de Pesos ($120.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado de forma parcial por lotes.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 6824 del 27 de febrero de 2024 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-001Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas.

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal Secop II a partir del día 13/03/2024 12:00 PM

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verifico en la plataforma SECOP II y no se recibió observaciones.

Que en el presente proceso se recibieron Dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes, de las firmas GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO nit 900.479.757-8 y LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO con Nit: 49.774.270-1; que revisados los documentos allegados se determina que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 mediante cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes,* en consecuencia, el presente proceso no fue limitado a Mipymes.

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el Ordenador del Gasto para la Verificación del Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-024-2024, aprobando la publicación de los mismos.

Que una vez concluida la etapa preliminar se inició la etapa precontractual mediante Resolución No. 064 del 21 de abril de 2024, a través de la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública No. 010-024-2024, Modalidad Selección Abreviada Procedimiento Subasta Inversa Electrónica y la publicación en la página web de la Entidad y el portal único de contratación **SECOP II** de los Pliegos de Condiciones Definitivo y se convoca a las **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo se verifico en la plataforma SECOP II y no se presentó observación alguna.

Que, siendo la fecha y hora para el cierre del proceso 01/04/2024 a las 10:30 AM, se recibió oferta de:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
OFERTA AL PROCESO 010-024-2024 CARNES FRIAS	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	31/03/2024 6:35 PM
LUDYS 010-024-2024 CARNES FRIAS	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	31/03/2024 12:34 PM

Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas de los requisitos habilitantes “sobre 1”, las cuales fueron publicados el día 03/04/2024 en el portal único de contratación plataforma SECOP II de la siguiente manera*:*

ITEM	OFERENTE	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCLUSION
1	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO Lote 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ Lote 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, dentro del traslado de la publicación del informe de evaluación correspondientes a tres (3) días hábiles no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo la consolidación de oferentes habilitados, se realizó la apertura del sobre económico para el único oferente habilitado en el respectivo lote y se realizó la evaluación por parte del comité evaluador dando como resultado que:

ITEM	OFERENTE	REQUISITOS ECONOMICOS DE PRECIOS
1	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO Lote 1	CUMPLE
2	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ Lote 2	CUMPLE

Lote 1: LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO Lista de precios:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
BUTIFARRA X 25 GR	UND	1	674	13	661
CHORIZO X 40 GR	UND	1	800	16	784
CHORIZO X 80 GR	UND	1	1.710	34	1.676
HAMBURGUESA DE RES X 100 GR	UND	1	2.413	48	2.365
JAMON X 1.000 GR	KILO	1	19.940	399	19.541
MORTADELA ESTANDAR X 1.000 GR	KILO	1	19.548	391	19.157
SALCHICHA MANGUERA X 1.000 GRS	KILO	1	16.267	325	15.942
SALCHICHA TIPO PERRO X 100 GR	UND	1	1.919	38	1.881
SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO X 1.000 GRS	KILO	1	15.777	316	15.461
			79.048	**1.581**	**77.467**

Lote 2: JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ Lista de precios:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
BUTIFARRA X 25 GR	UND	1	674	13	661
CHORIZO X 40 GR	UND	1	800	16	784
CHORIZO X 80 GR	UND	1	1.710	34	1.676
HAMBURGUESA DE RES X 100 GR	UND	1	2.413	48	2.365
JAMON X 1.000 GR	KILO	1	19.940	399	19.541
MORTADELA ESTANDAR X 1.000 GR	KILO	1	19.548	391	19.157
SALCHICHA MANGUERA X 1.000 GRS	KILO	1	16.267	325	15.942
SALCHICHA TIPO PERRO X 100 GR	UND	1	1.919	38	1.881
SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO X 1.000 GRS	KILO	1	15.777	316	15.461
			79.048	**1.581**	**77.467**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2., numerales 4 y 5 del decreto 1082 de 2015 que señala: *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica…5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, por tal motivo no hay lugar a la Celebración de la Subasta Inversa, toda vez que solo se presentó una única oferta para cada lote y las mismas se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo a lo solicitado en el en el pliego de condiciones.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el numeral 6.2.3. **funciones de la unidad asesora:**

La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:

4. Recomendar adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa que supere la Mínima cuantía establecida en la Entidad.

En consecuencia y al cumplirse las etapas del proceso se procedió a convocar a la Unidad Asesora de contratación, que una vez agotada las etapas del proceso y haber verificado que para el lote 1 el oferente LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO y para el lote 2 JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTINEZ, cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos, económico/financiero y la

recomendación de la Unidad Asesora para adjudicar el proceso N° 010-024-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTROS DE CARNES FRIAS DE DIFERENTE PRESENTACION PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA. DE LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIO ATENDIA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE***"*el cual se adjudicará de forma parcial, lote 1 y lote 2 por el valor del presupuesto oficial asignado a cada uno, teniendo en cuenta los valores ofertados menos el descuento del dos por ciento (2%) el cual se comprometió a ofrecer a la entidad y una vez vencido el termino de traslado para su revisión los oferentes no realizaron observación alguna.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR de forma parcial por lotes el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No.010-024-2024,** cuyo objeto es **"SUMINISTROS DE CARNES FRIAS DE DIFERENTE PRESENTACION PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA. DE LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIO ATENDIA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"** Por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, así:

LOTE 1: A LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO, identificada con cedula de ciudadanía N°49.774.270 propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA LA CAMILA por haber cumplido con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras del pliego de condiciones, por valor de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) para cubrir los abastecimientos de las siguientes unidades: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova) CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3)

LOTE 2: A JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°15.030.711 propietario del establecimiento de comercio DEPOSITO Y LEGUMBRE DEL ORIENTE N° 1, por valor de Veinte Millones de Pesos ($20.000.000) para cubrir los abastecimientos de las siguientes unidades: ***MONTERIA (***BATALLON JUNIN***), CAUCASIA (***BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11)

Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6824 del 27 de febrero de 2024 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas	120.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE
Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Abog. Blanca Martinez Ortega
Profesional de Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Reviso y Aprobó: Adm. Emp. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos